

CARGO



Resolución Administrativa

Callao, 25 de Febrero del 2009

VISTO: El Memorando N° 083-2009-GRC-DE-HSJ, de fecha 18 febrero de 2009, emitido por el Director Ejecutivo, y la Resolución Directoral N° 037-2009-GRC-DE-HSJ de fecha 20 de febrero de 2009; y,

CONSIDERANDO;

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D. Leg. 1017 establece que antes de convocar a un proceso de selección, este debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, debiéndose contar con la aprobación del expediente, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme al Acuerdo de Consejo Regional N° 016 de fecha 13 de febrero de 2009, emitido por el Consejo Regional del Callao, publicado en el diario oficial El Peruano el día 14 de febrero de 2009, se acordó aprobar la exoneración del proceso de selección por causal de desabastecimiento inminente con el objeto de concluir la obra Reubicación, Ampliación y Equipamiento del Servicio de Hospitalización y Procedimientos del Hospital San José hasta por la suma de S/. 3'419,705.00 (Tres Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Setecientos Cinco y 00/100);

Que, conforme al Artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que la Entidad efectuará las contrataciones en forma directa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases. Asimismo, señala que la exoneración se circunscribe a la omisión del proceso de selección, por lo que los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia de aquella, deben cumplir con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el proceso de selección, agregando que la contratación del bien, servicio u obra objeto de la exoneración será realizada por el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o el órgano designado para tal efecto;

Que, mediante la Resolución de Vistos la Dirección Ejecutiva encargó a la Oficina de Administración la realización de los actos preparatorios y suscripción del contrato, a efectos de viabilizar la ejecución de la obra Reubicación y Ampliación del Servicio de Hospitalización y Procedimientos del Hospital San José;

De conformidad con la Resolución Ministerial 175-2008/MINSA, y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Directoral N° 007-2006/DE-HSJ-C;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar las Bases del proceso de selección que a continuación se detalla:

- Licitación Pública por Exoneración N° 0001-2009-GRC-CE-HSJ "Reubicación y Ampliación del Servicio de Hospitalización y Procedimientos", con un valor referencial ascendente a S/. 2,627.969.43 con precios al mes de octubre de 2008, bajo el sistema de suma alzada.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN DE SALUD I - CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE
D. HORDEL RAMÓN A. BIALOS MORENO
Director de la Oficina de Administración
C.M.F. N° 20370